

RESOLUCION RL - 3180

NOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de diciembre de 1976;

CONSIDERANDO:

Que el 6 de julio de 1977 se ha otorgado ante el Notario 5° de este cantón, doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada RAFAEL VALDEZ AVILES C. LTDA.

Que la señora Llena Valdez de Martínez socia fundadora de dicha compañía, como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada RAFAEL VALDEZ AVILES C. LTDA., cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de CIENTO MIL SUERFS, dividido en cien participaciones sociales de un mil suerfas cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 6 de julio de 1977, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

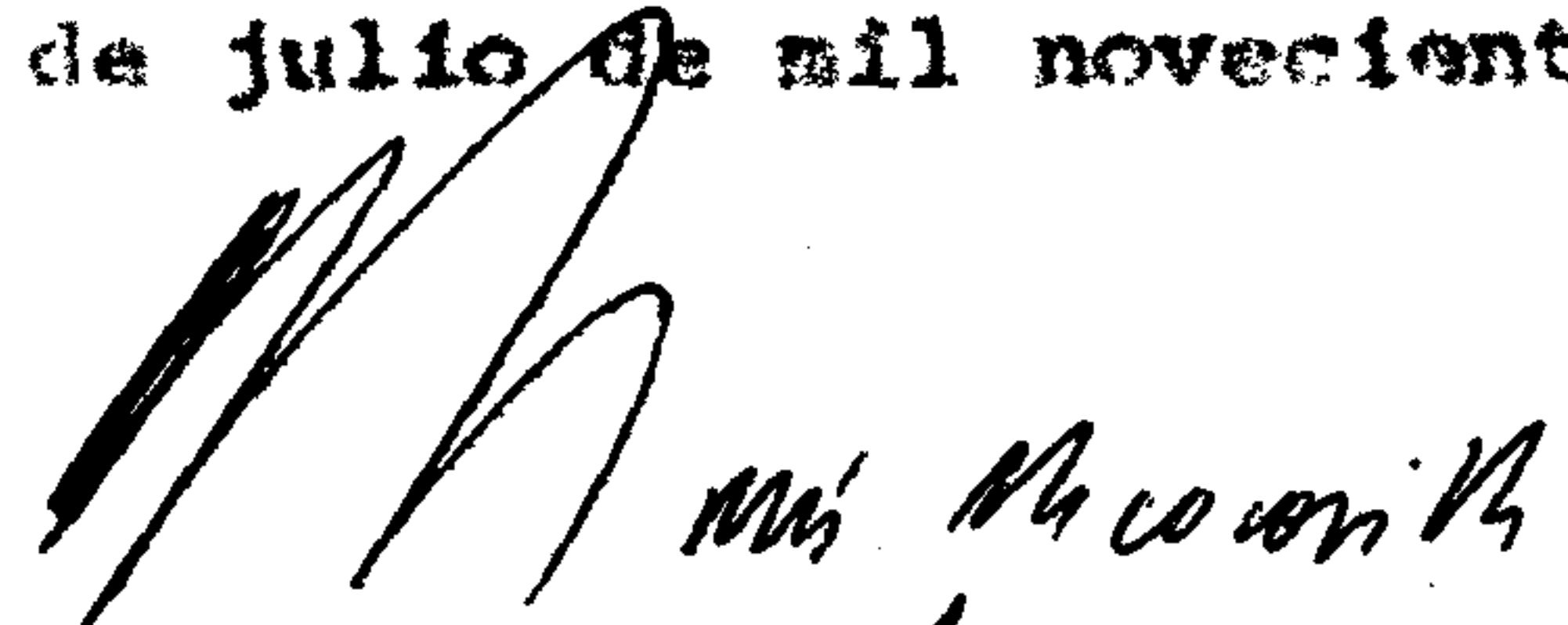
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 5° de este cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución, de la compañía de responsabilidad limitada denominada RAFAEL VALDEZ AVILES C. LTDA, otorgada en esa Notaría el 6 de julio de 1977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- Ordenar que el Registrador Mercantil - de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 129 de la Ley de Compañías sustituido por el D.S. N° 1353-A, de 31 de diciembre de 1974 y Art. 3° del D.S. N° 2723, de 22 de agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

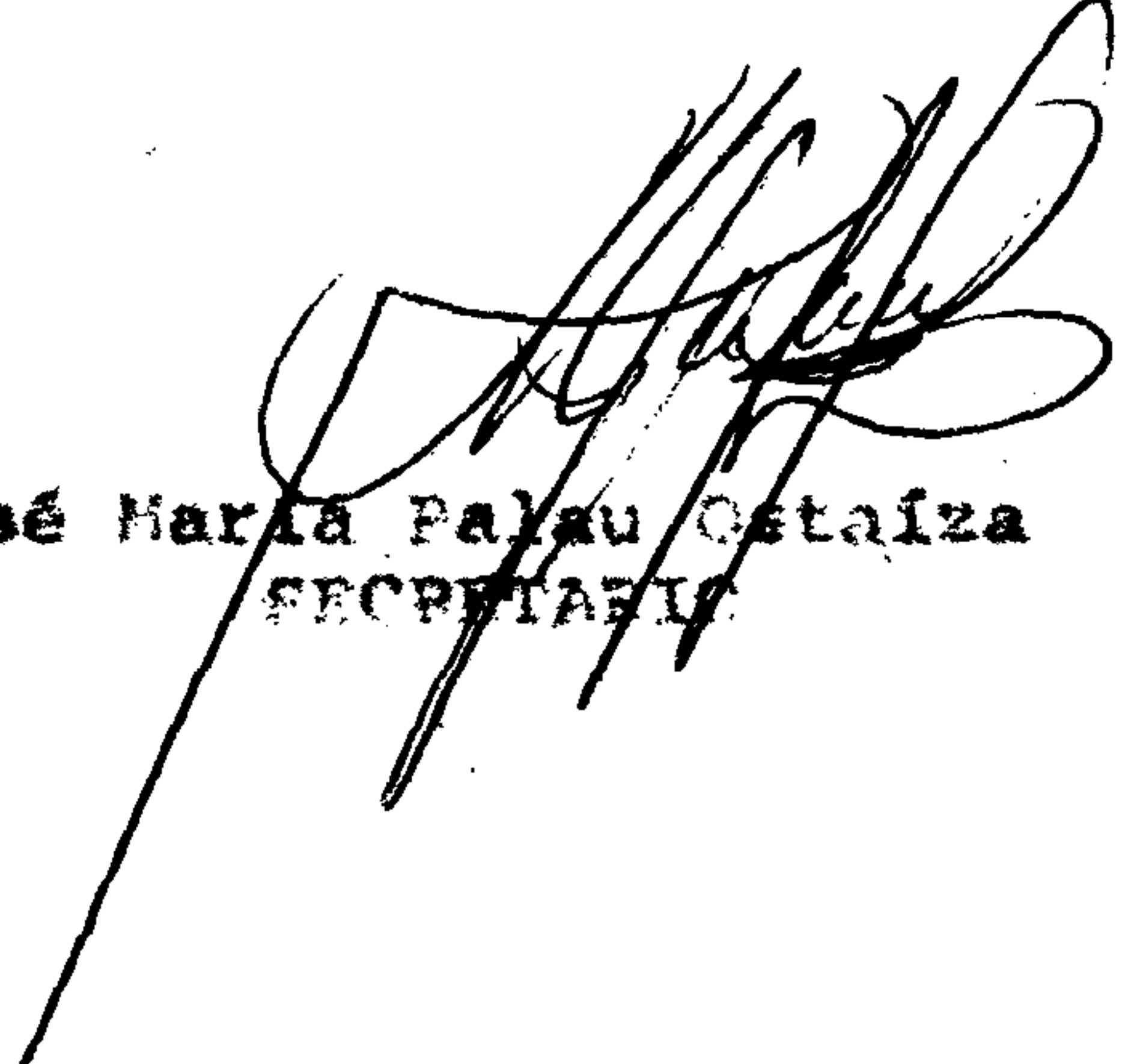
.....

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a quince de julio de mil novecientos setenta y siete.




Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

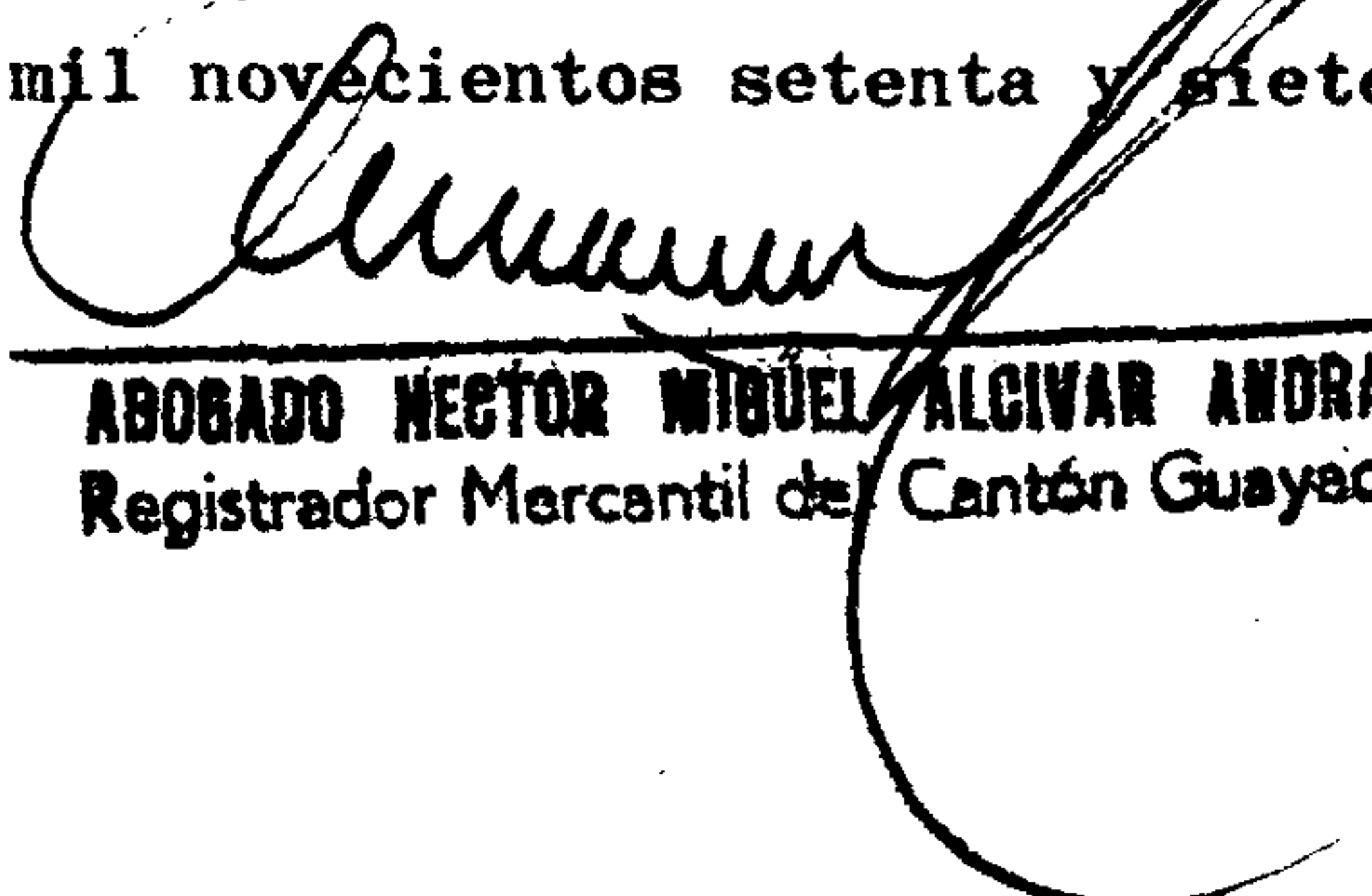
Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, de Guayaquil, a los quince días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO.-----


José María Palau Cetaiza
SECRETARIO

EVC.



Certifico: que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 16.873 a 16.877 número 3.700 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.803 del Repertorio.- Guayaquil, Julio veinte y seis de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil .-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

